



**RESOLUCION EXENTA N° TAR-F-00087
MAT: APRUEBA CONTRATO DE
APORTES NO REEMBOLSABLES PROGRAMA
ACCION LOCAL, AÑO 2025, FOSIS REGIÓN
DE TARAPACÁ, CÓDIGO 01-723303-00075-
25.
IQUIQUE, 24-06-2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el DFL 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°8 de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; la Resolución Exenta 075 de fecha 19 de enero de 2021 que delega facultades que indica

en los funcionarios que señala; en la Resolución Exenta N° FC-F-00066, de 26 de enero de 2023, que aprueba modificación a la Resolución Exenta N°075 de 2021; en la Resolución Exenta RA N° 422/383/2022 del 13 de julio de 2022, que asigna calidad de Directora Regional de Fosis Tarapacá; en la Resolución Exenta RA N° 422/130/2025 de 24 de enero de 2025, de la Dirección Nacional de FOSIS que encomienda funciones directivas para el año 2025; en la Resolución Exenta N° 005 de fecha 14 de enero de 2025, que aprobó "Formato tipo de las bases de licitación "Acción Local", del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución programática 2025; en la Resolución Exenta N° 004, de 14 de enero de 2025, que aprobó instrucciones para elaboración de bases de licitación; en la Resolución Exenta N°TAR-F-00047, de 29 de abril de 2025, que aprobó las Bases Regionales, Anexo y Convocatoria para la TERCERA LICITACIÓN PÚBLICA PROGRAMA ACCION LOCAL, FOSIS REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2025; en la Resolución Exenta N°TAR-F-00048, de 07 de mayo de 2025, que rectificó las Bases Regionales; en la Resolución Exenta TAR-F-00067, de 05 de junio de 2025 que adjudicó la licitación; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N°18.989. Su misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

2.- Que, la Dirección Regional de FOSIS en la región de Tarapacá, a través de la Resolución Exenta N° TAR-F-00047, del 29 de abril de 2025, se aprobaron las Bases, anexos y Convocatoria para la TERCERA LICITACIÓN PÚBLICA PROGRAMA ACCION LOCAL 2025, REGIÓN DE TARAPACÁ.



3.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Resolución Exenta N° TAR-F-00067, de 05 de junio de 2025, la Dirección Regional de Fosis Región de Tarapacá, se adjudicó la referida licitación, al ejecutor **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**, RUT N° **65.163.232-3**, individualizada como propuesta N° **01-723303-00075-25**.

4.- El contrato suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**, RUT N° **65163232-3**, con fecha 10 de junio de 2025

5.- Que el ejecutor ha presentados garantías suficientes y en los términos dispuestos en las bases de licitación y el contrato para asegurar el fiel cumplimiento, anticipos y/o transferencias.

6.- Que, consecuencialmente y conforme a las facultades que me confieren las normas citadas en los vistos, dentro del proceso de licitación pública, corresponde la aprobación del contrato, a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el contrato suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**, RUT N° **65163232-3**, con fecha 10 de junio de 2025, para la ejecución del programa denominado “**TERCERA LICITACIÓN PÚBLICA PROGRAMA ACCION LOCAL 2025, REGIÓN DE TARAPACÁ**”, que tiene el Código N° **01-723303-00075-25**, con un aporte de FOSIS de \$39.000.000 (treinta y nueve millones), cuyo texto es el siguiente:



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

PROGRAMA ACCIÓN LOCAL 2025

PROYECTO N° 01-723303-00075-25.

CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES

PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

FOSIS

Y

ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER

En **IQUIQUE**, a **10 de junio de 2025**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director/a Regional de **TARAPACA**, don/ña **JENNY ROJAS MUÑOZ**, ambos con domicilio en **ARTURO FERNANDEZ 1091**, por una parte; y, por la otra, don/ña **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO**, en representación, según se acreditará, del **ONG CORPORACION DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER** RUT N° **65.163.232-3**, ambos con domicilio en PASAJE LOS TOPOS 2118, Arcia en adelante "*El Ejecutor*", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional de TARAPACA, bajo el N° RE-184.1_3198, Categoría de Ejecutores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es "es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de genero".

A su vez, el Ejecutor Intermediario **ONG CORPORACION DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER** ha acreditado, los siguientes puntos:

1. Que, cuenta con la antigüedad exigida en la normativa vigente de a lo menos **dos años** contados desde su constitución para suscribir el presente contrato, **completando SIETE AÑOS (7) años de antigüedad**.



2. Que, cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el proyecto, según lo exigido en la normativa vigente, según se acredita en antecedentes tenidos a la vista.
3. Que, su objeto social o finalidad es (Completar) LA PROMOCION DEL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE LAS PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS Y COMUNIDADES QUE VIVEN EN CONDICIONES DE PROBREZA Y/O MARGINALIDAD, por consiguiente, es pertinente con la actividad a desarrollar.
4. Que, consta debidamente su inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del FOSIS, establecido en la Ley N° 19.862;

El ejecutor intermediario debe dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año respectivo y sus instrucciones complementarias, en materias de **transparencia y publicidad**, así como las demás obligaciones que imponga, que le sean aplicables.

Por su parte, FOSIS deja constancia de la existencia, de otros convenios/contratos suscritos con el ejecutor intermediario que se encuentren vigentes. En el caso que existan convenios/contratos vigentes con FOSIS, se enumeran a continuación: **Contrato proyecto 01-723303-00053-24 y Contrato proyecto 01-388101-00036-24.**

Además, acredita que el ejecutor intermediario ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio/contrato suscrito con el FOSIS.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación y sus anexos, los cuales fueron aprobados por el FOSIS Regional de la TARAPACA, mediante su Resolución Exenta N° **TAR-F 00017** del **30 de enero del 2025**, y en particular acepta lo señalado en el punto 9 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex – ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 3 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **ACCION LOCAL 2025**, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en la comuna de **Alto Hospicio**, denominado **Tercera Licitación Pública Programa Acción Local 2025**, que tiene el N° 01-723303-00075-25, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$39.000.000.- (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS)** de un costo total del Proyecto de **\$ \$39.000.000.- (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS)**. Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.

El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y que fueron aceptadas por el Ejecutor, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 2 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases de Licitación priman en caso de existir alguna disconformidad entre estos y el presente contrato.



El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las Bases de Licitación, con previo consentimiento del FOSIS.

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa ACCION LOCAL 2025, según lo indicado en las Bases de Licitación. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que lo apruebe y su duración se extenderá hasta 60 días^[1] después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

La ejecución del proyecto será de **11** meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá **verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de **siete días** para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes del vencimiento del plazo anterior.

Los desembolsos se realizarán una vez implementado los hitos asociados a cada pago, conforme a las Bases de Licitación del Programa, los cuales, se detallan a continuación:

Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en **2** cuotas y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo establecido en el Anexo de "Rendición de Cuentas" aprobado por la Resolución Exenta N° 003 del 14 de enero del 2025.

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° Cuota	Porcentaje	Hito programático asociado al desembolso	Documentos y/o productos necesarios para el desembolso
1	20%	ETAPA N°1: Inserción, Articulación y Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de aprobación de contrato. • Garantía de Fiel Cumplimiento



		<p>Comunitario Territorial</p> <p>Se entregan los recursos, para que el ejecutor pueda desarrollar las siguientes actividades de la etapa en referencia:</p> <p>1. Inserción territorial</p> <p>2. Constitución de grupo motor y participación de mesa alianza público-privada.</p>	<p>vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. • Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos del FOSIS. • Garantía por el 100% de los recursos para transferir en calidad de an para el cumplimiento del primer hito. • Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor. • Solicitud de desembolso aprobada por FOSIS.
2	80%	<p>Los recursos se transfieren para que el ejecutor desarrolle la ejecución de la intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Fiel Cumplimiento vigente. • Garantía por el 100% de los recursos transferidos y no aprobados por el FOSIS relacionados con la primera cuota, y garantía del total de los recursos a transferir en la segunda cuota, para la ejecución del siguiente hito. • Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N° 3 de Rendición de Cuentas. • Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso • Entrega por parte del Ejecutor de los comprobantes de cumplimiento del asociado a la primera transferencia incluyendo informe del ejecutor. • Comprobante de personas participantes ingresado al SNU y el informe de hito cumplido.



Para las transferencias de recursos es indispensable que el ejecutor disponga de una cuenta conocida y oficiada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.

La Dirección Regional se reserva la facultad de realizar cambios en la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al ejecutor. No se puede disponer el pago en una sola cuota y solo se podrán realizar anticipos por hasta un 20% del monto total del contrato.

Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación, aspectos administrativos, las normas pertinentes del Anexo de "Rendición de cuentas" el Anexo N° 1 de este contrato y demás antecedentes necesarios para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato. Sin embargo, de existir alguna diferencia entre lo prescrito entre estos documentos, primará lo señalado en los instructivos para la utilización del SISREC.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el punto "Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos" de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

En caso de que los recursos transferidos sean objetados en el proceso de revisión de cuentas, o bien, no hayan sido utilizados en el proyecto deberán restituirse según lo expresado en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación. El ejecutor deberá devolver al FOSIS el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecute total o parcialmente.

Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diferentes a las propias del proyecto.



En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no hubiesen sido utilizados por el ejecutor, deberán ser reintegrados al FOSIS, en los tiempos establecidos por la institución.

SEPTIMO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a. Resolución de aprobación de contrato.
- b. Que se encuentre constituida la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 de las bases administrativas de licitación, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto.
- c. Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.
- d. Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos del FOSIS.
- e. Garantía por el total (100%) de los recursos a transferir en calidad de anticipo, para el cumplimiento del hito correspondiente (cuando corresponda), de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 de las bases administrativas de licitación.
- f. Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor.
- g. Solicitud de desembolso aprobada por FOSIS.

Del mismo modo, solo se procederá al siguiente desembolso, según se haya establecido en las Bases de licitación, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a. Entrega por parte del ejecutor de los verificadores del cumplimiento del hito asociado a la transferencia anterior, incluyendo informe del ejecutor.
- b. Garantía de Fiel Cumplimiento vigente.
- c. Garantía de anticipo por el 100% de los recursos transferidos para el cumplimiento del hito anterior, y que no estén aprobados por el FOSIS,
- d. Garantía del artículo 10 de la ley 18.989 (ley del FOSIS) por la totalidad (100%) de los recursos que les serán transferidos para la ejecución del o los siguientes hitos relacionados con el cumplimiento de la ejecución programática respectiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.3 de las bases administrativas de licitación.

Esta garantía deberá estar vigente a lo menos 60 días posteriores a la fecha de término de ejecución del proyecto.

- e. Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N° 3 de Rendición de Cuentas.

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. El no cumplimiento de ello será



causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

En caso de que la(s) garantía(s) constituida(s) por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La(s) garantía(s) de fiel cumplimiento sólo podrá(n) ser restituida(s) una vez que el FOSIS declare el término del contrato, en tanto la(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos anticipados. En el caso de la garantía del artículo 10 de la ley 18.989, será restituida una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos transferidos para la ejecución programática respectiva.

OCTAVO: Si el adjudicatario no diere fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes por causa no imputable al FOSIS, sin causa justificada, será calificado fundadamente por el Servicio, quien a su vez se reserva el derecho de aplicar las multas establecidas en el punto "Multas" de las Bases de la presente Convocatoria.

NOVENO: En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a aplicar las medidas contempladas en las Bases de Licitación o en la legislación general aplicable.

DECIMO: Mientras dure el Proyecto, el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

UNDECIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

DUODECIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de IQUIQUE.



DECIMOTERCERO: La personería de doña **JENNY FERNANDA ROJAS MUÑOZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° RA 422/130/2025 de fecha **24** de **01** del **2025**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **TARAPACA**, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de doña **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO** para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública de fecha 05 de octubre de 2021, ante Notario Público de Arica, don Herman Martínez Gálvez, suplente del Titular Rodrigo Lazcano Arriagada, anotada al Repertorio de dicha Notaría bajo el N°3040/2021.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.”

FIRMADO POR JENNY ROJAS MUÑOZ DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGION DE TARAPACA, GEORGINA SALDIVAR CAYO, REPRESENTANTE LEGAL ONG CORPORACION DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER.

2.- IMPUTESE el gasto que devengue el presente contrato de aportes no reembolsables a la asignación presupuestaria 33,03,003, Programa Acción Local.

3.- CUSTODIENSE debidamente las garantías ofrecidas por el ejecutor.

4.- NOTIFIQUESE al Ejecutor, según corresponda.

[1] Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JENNY ROJAS MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

JRM/MGC/FMZ/MLR



**ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN**

-DGP

-ARCHIVO REGIONAL

Fecha de Emisión: 2025-06-24 (17:19)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Jenny Rojas Muñoz
Director-a Regional _Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA ACCIÓN LOCAL 2025**

PROYECTO N° 01-723303-00075-25.

**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
FOSIS
Y
ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA
ESTER**

En **IQUIQUE**, a **10 de junio de 2025**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director/a Regional de **TARAPACA**, don/ña **JENNY ROJAS MUÑOZ**, ambos con domicilio en **ARTURO FERNANDEZ 1091**, por una parte; y, por la otra, don/ña **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO**, en representación, según se acreditará, del **ONG CORPORACION DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER** RUT N° **65.163.232-3**, ambos con domicilio en **PASAJE LOS TOPOS 2118**, Arica en adelante "*El Ejecutor*", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional de **TARAPACA**, bajo el N° **RE-184.1_3198**, Categoría de Ejecutores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es “es “Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”.

A su vez, el Ejecutor Intermediario **ONG CORPORACION DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER** ha acreditado, los siguientes puntos:

1. Que, cuenta con la antigüedad exigida en la normativa vigente de a lo menos **dos años** contados desde su constitución para suscribir el presente contrato, **completando SIETE AÑOS (7) años de antigüedad.**
2. Que, cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el proyecto, según lo exigido en la normativa vigente, según se acredita en antecedentes tenidos a la vista.
3. Que, su objeto social o finalidad es (Completar) LA PROMOCION DEL DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE LAS PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS Y COMUNIDADES QUE VIVEN EN CONDICIONES DE PROBREZA Y/O MARGINALIDAD, por consiguiente, es pertinente con la actividad a desarrollar.
4. Que, consta debidamente su inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del FOSIS, establecido en la Ley N° 19.862;

El ejecutor intermediario debe dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año respectivo y sus instrucciones complementarias, en materias de **transparencia y publicidad**, así como las demás obligaciones que imponga, que le sean aplicables.

Por su parte, FOSIS deja constancia de la existencia, de otros convenios/contratos suscritos con el ejecutor intermediario que se encuentren vigentes. En el caso que existan convenios/contratos vigentes con FOSIS, se enumeran a continuación: **Contrato proyecto 01-723303-00053-24 y Contrato proyecto 01-388101-00036-24.**

Además, acredita que el ejecutor intermediario ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio/contrato suscrito con el FOSIS.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación y sus anexos, los cuales fueron aprobados por el FOSIS Regional de la TARAPACA, mediante su Resolución Exenta N° **TAR-F 00017** del **30 de enero del 2025**, y en particular acepta lo señalado en el

punto 9 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex – ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 3 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **ACCION LOCAL 2025**, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en la comuna de **Alto Hospicio**, denominado **Tercera Licitación Pública Programa Acción Local 2025**, que tiene el N° 01-723303-00075-25, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$39.000.000.- (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS)** de un costo total del Proyecto de **\$ \$39.000.000.- (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS)**. Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.

El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y que fueron aceptadas por el Ejecutor, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 2 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases de Licitación priman en caso de existir alguna disconformidad entre estos y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las Bases de Licitación, con previo consentimiento del FOSIS.

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa ACCION LOCAL 2025, según lo indicado en las Bases de Licitación. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que lo apruebe y su duración se extenderá hasta 60 días¹ después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

La ejecución del proyecto será de **11** meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá **verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de **siete días** para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes del vencimiento del plazo anterior.

Los desembolsos se realizarán una vez implementado los hitos asociados a cada pago, conforme a las Bases de Licitación del Programa, los cuales, se detallan a continuación:

Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en **2** cuotas y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo

¹ Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

establecido en el Anexo de “Rendición de Cuentas” aprobado por la Resolución Exenta N° 003 del 14 de enero del 2025.

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° Cuota	Porcentaje	Hito programático asociado al desembolso	Documentos y/o productos necesarios para el desembolso
1	20%	<p>ETAPA N°1: Inserción, Articulación y Diagnóstico Comunitario Territorial Se entregan los recursos, para que el ejecutor pueda desarrollar las siguientes actividades de la etapa en referencia: 1.Inserción territorial 2.Constitución de grupo motor y participación de mesa alianza público-privada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de aprobación de contrato. • Garantía de Fiel Cumplimiento vigente. • Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. • Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos del FOSIS. • Garantía por el 100% de los recursos para transferir en calidad de anticipo, para el cumplimiento del primer hito. • Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor. • Solicitud de desembolso aprobada por FOSIS.
2	80%	<p>Los recursos se transfieren para que el ejecutor desarrolle la ejecución de la intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Fiel Cumplimiento vigente. • Garantía por el 100% de los recursos transferidos y no aprobados por el FOSIS, relacionados con la primera cuota, y garantía por el total de

			<p>los recursos a transferir en la segunda cuota, para la ejecución del siguiente hito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N° 3 de Rendición de Cuentas. • Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso • Entrega por parte del Ejecutor de los verificadores del cumplimiento del hito asociado a la primera transferencia incluyendo informe del ejecutor. • Comprobante de personas participantes ingresado al SNU y el informe de hito cumplido.
--	--	--	---

Para las transferencias de recursos es indispensable que el ejecutor disponga de una cuenta conocida y oficiada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.

La Dirección Regional se reserva la facultad de realizar cambios en la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al ejecutor. No se puede disponer el pago en una sola cuota y solo se podrán realizar anticipos por hasta un 20% del monto total del contrato.

Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación, aspectos administrativos, las normas pertinentes del Anexo de “Rendición de cuentas” el Anexo N° 1 de este contrato y demás antecedentes necesarios para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato. Sin embargo, de existir alguna diferencia entre lo prescrito entre estos documentos, primará lo señalado en los instructivos para la utilización del SISREC.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el punto “Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos” de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

En caso de que los recursos transferidos sean objetados en el proceso de revisión de cuentas, o bien, no hayan sido utilizados en el proyecto deberán restituirse según lo expresado en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación. El ejecutor deberá devolver al FOSIS el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecute total o parcialmente.

Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diferentes a las propias del proyecto.

En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no hubiesen sido

utilizados por el ejecutor, deberán ser reintegrados al FOSIS, en los tiempos establecidos por la institución.

SÉPTIMO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Resolución de aprobación de contrato.
- b) Que se encuentre constituida la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 de las bases administrativas de licitación, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto.
- c) Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.
- d) Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos del FOSIS.
- e) Garantía por el total (100%) de los recursos a transferir en calidad de anticipo, para el cumplimiento del hito correspondiente (cuando corresponda), de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 de las bases administrativas de licitación.
- f) Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor.
- g) Solicitud de desembolso aprobada por FOSIS.

Del mismo modo, solo se procederá al siguiente desembolso, según se haya establecido en las Bases de licitación, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Entrega por parte del ejecutor de los verificadores del cumplimiento del hito asociado a la transferencia anterior, incluyendo informe del ejecutor.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento vigente.
- c) Garantía de anticipo por el 100% de los recursos transferidos para el cumplimiento del hito anterior, y que no estén aprobados por el FOSIS,
- d) Garantía del artículo 10 de la ley 18.989 (ley del FOSIS) por la totalidad (100%) de los recursos que les serán transferidos para la ejecución del o los siguientes hitos relacionados con el cumplimiento de la ejecución programática respectiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.3 de las bases administrativas de licitación.

Esta garantía deberá estar vigente a lo menos 60 días posteriores a la fecha de término de ejecución del proyecto.

- e) Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N° 3 de Rendición de Cuentas.

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. El no cumplimiento de ello será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

En caso de que la(s) garantía(s) constituida(s) por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La(s) garantía(s) de fiel cumplimiento sólo podrá(n) ser restituida(s) una vez que el FOSIS declare el término del contrato, en tanto la(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos anticipados. En el caso de la garantía del artículo 10 de la ley 18.989, será restituida una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos transferidos para la ejecución programática respectiva.

OCTAVO: Si el adjudicatario no diere fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes por causa no imputable al FOSIS, sin causa justificada, será calificado fundadamente por el Servicio, quien a su vez se reserva el derecho de aplicar las multas establecidas en el punto “Multas” de las Bases de la presente Convocatoria.

NOVENO: En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o

uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a aplicar las medidas contempladas en las Bases de Licitación o en la legislación general aplicable.

DÉCIMO: Mientras dure el Proyecto, el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

UNDÉCIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

DUODÉCIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de IQUIQUE.

DECIMOTERCERO: La personería de doña **JENNY FERNANDA ROJAS MUÑOZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° RA 422/130/2025 de fecha **24** de **01** del **2025**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **TARAPACA**, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de doña **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO** para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública de fecha 05 de octubre de 2021, ante Notario Público de Arica, don Herman Martinez Gálvez, suplente del Titular Rodrigo Lazcano Arriagada, anotada al Repertorio de dicha Notaría bajo el N°3040/2021.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.

**GEORGINA
MARITZA
SALDIVAR
CAYO** Firmado
digitalmente por
GEORGINA
MARITZA SALDIVAR
CAYO
Fecha: 2025.06.18
14:11:15 -04'00'

**JENNY ROJAS MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL FOSIS**

REGIÓN DE TARAPACA

**GEORGINA SALDIVAR CAYO
REPRESENTANTE LEGAL ONG
CORPORACION DE
DESARROLLO E INTEGRACION
SOCIAL MARIA OLGA ESTER**

Fecha de Emisión: 2025-06-19 (16:39)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Jenny Rojas Muñoz
Director-a Regional _Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.

ANEXO N° 1

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LOS EJECUTORES DE PROYECTOS

1 NORMAS GENERALES

- a. El ejecutor del Proyecto estará obligado a utilizar los recursos aportados por el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", exclusivamente para el financiamiento de los gastos del Proyecto, contenido en el Anexo N°2 "Proyecto" del contrato.
- b. El ejecutor del Proyecto se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos que han sido aprobados por el FOSIS y no podrá realizar cambios en los/as usuarios/as¹, las metas, metodología de trabajo y presupuesto del Proyecto, sin que estos sean aprobados por FOSIS y de conformidad a los términos de las bases de licitación.
- c. El ejecutor del Proyecto sólo podrá utilizar los fondos entregados por el FOSIS para el financiamiento de los ítems indicados en las bases de licitación respectiva, no pudiendo realizarse traspasos entre ítems, sin previa aprobación escrita de aquel.
- d. El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS, por escrito con la debida anticipación, acerca de cualquier hecho o circunstancia que de alguna manera impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto. En el caso de que haya variación en el equipo que ejecuta el proyecto adjudicado, se deberá solicitar autorización por escrito al Servicio dentro del plazo de una semana antes de provocarse el cambio, de conformidad a lo señalado en las bases de licitación, a fin de que este evalúe el impacto que esta situación provoca en la ejecución total del proyecto. En caso de que a juicio del Servicio dicha modificación redunde en la calidad, eficiencia y resultado de la intervención, FOSIS podrá poner término anticipado al contrato. La misma sanción se materializará cuando fehacientemente se compruebe que ha habido cambios en el equipo ejecutor que no han sido informados al Servicio en la forma y plazo establecido o autorizados por el FOSIS.
- e. El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales o modificaciones que introduzca a sus Estatutos.
- f. Las normas de este anexo forman parte integrante del contrato y se aplicarán supletoriamente en todo aquello no previsto por las respectivas Bases de Licitación y Proyecto aprobado.

2 INFORME FINAL

¹ Se entiende por usuarios/as: personas, familias, grupos y territorios

- a. El ejecutor del Proyecto deberá elaborar, al término de la ejecución de las actividades con usuarios/as un informe de las actividades desarrolladas en el Proyecto. Dicho informe deberá ser entregado al FOSIS, en los plazos establecidos en la planificación de actividades.
- b. El informe será breve y deberá incluir a lo menos:
 - Un resumen de los principales logros obtenidos por el Proyecto, incluyendo recomendaciones en particular surgidas del trabajo con los/as usuarios/as teniendo como parámetro el Proyecto aprobado y sus modificaciones, aprobadas por FOSIS.
 - En el evento que el Proyecto incluya aportes del ejecutor, estos deberán ser detallados en el informe, relacionándolos con los aportes comprometidos en el proyecto. Asimismo, deberá indicar si existen otros aportes realizados durante la ejecución del proyecto. Esta información se entregará en la forma en que le sea requerida por el FOSIS.
- c. En caso de que la naturaleza del Proyecto lo justifique, el FOSIS podrá establecer, de común acuerdo con el ejecutor, que se elaboren otros informes durante la ejecución del proyecto.
- d. El FOSIS se reserva el derecho de solicitar al ejecutor del Proyecto que amplíe algún informe, sobre cualquier punto que sea de su interés, para lo cual este último se obliga a tener disponible y sistematizada la información adicional que disponga y a cumplir cabalmente lo solicitado.
- e. El FOSIS está expresamente autorizado para utilizar los informes para sus propios fines.

3 AUDITORÍA

- a. Durante todo el desarrollo del Proyecto el FOSIS está facultado para realizar auditorías, que permitan determinar el destino, uso y correcta aplicación de los recursos aportados por el Servicio, así como el cumplimiento del contrato suscrito con el FOSIS.
- b. El ejecutor se obliga a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo del auditor, facultándole el acceso a todas las documentaciones del Proyecto, contable o de otro tipo, necesaria para la ejecución de la auditoría, incluso sus cuentas corrientes bancarias y de ahorro abiertas para los efectos del Proyecto.
- c. Los costos de estas auditorías serán de cargo del FOSIS.
- d. Lo señalado en las letras anteriores, se extiende a las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

4 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

- a. En cada Proyecto el FOSIS designará una persona encargada de supervisar el proceso de Ejecución del Proyecto en cuanto al cumplimiento del contrato por parte del ejecutor, en relación con la correcta y fiel ejecución de las actividades establecidas y las modificaciones autorizadas, de una adecuada utilización de los fondos, respecto del avance del Proyecto y de los productos y resultados que se vayan obteniendo en la perspectiva de asegurar que guarden relación con los objetivos del Proyecto.

El ejecutor deberá prestar un apoyo total y expedito a la labor de la persona encargada de la supervisión, quien estará facultado para solicitar toda la información que estime pertinente respecto al desarrollo del Proyecto y solicitarle todos los antecedentes que sean necesarios relativos a la marcha del mismo y la inversión de los fondos. En ese sentido el ejecutor se obliga a cooperar con esta función y en especial en la realización de las siguientes tareas:

- i. Reuniones de coordinación en la que entre otros aspectos se establezca o ajuste el plan de actividades en relación con calendario de actividades, hitos de control y etapas de ejecución del Proyecto.
- ii. Visitas de inspección al lugar de desarrollo del Proyecto para comprobar la ejecución del mismo, las que se realizarán de acuerdo con el calendario que se estipule en las reuniones de coordinación. En todo caso el encargado de la supervisión estará facultado para realizar otras visitas no avisadas previamente, según corresponda al Proyecto que está supervisando.
- iii. Entregar en forma expedita información actualizada sobre la ejecución del proyecto, debiendo acceder a los requerimientos de información del supervisor designado incluyendo los registros y la documentación referente al proyecto en sus aspectos programáticos y administrativos.

5 DESEMBOLSOS

- a. Para los efectos del manejo de los fondos del Proyecto el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación respectiva, para los fondos recibidos por FOSIS, respecto de la cual el Servicio podrá requerir la información que estime pertinente para conocer el movimiento de ella. Además, deberá establecer e implementar un sistema contable que permita diferenciar los recursos aportados al proyecto por parte del FOSIS u otros aportes al proyecto, diferenciándolos de los otros recursos disponibles del Ejecutor.
- b. En el evento que al financiamiento del Proyecto concurren otras instituciones, será necesario durante la ejecución del proyecto, que se haga entrega al FOSIS de copia del o los convenios correspondientes o que se acompañe, a lo menos, un certificado emitido por el representante legal de la institución o las instituciones de que se trate, donde queden claramente establecidas las obligaciones de cofinanciar el Proyecto adquiridas por su representada.

- c. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral noveno de este Anexo y del detalle de rendición de cuentas que se requiera al ejecutor, los desembolsos posteriores al primer pago sólo serán realizados en conformidad a lo establecido en bases de licitación y en el Anexo de Rendición de cuentas vigente.

6 MULTAS

En los casos en que se consideren multas, según lo preceptuado en las bases de licitación y el ejecutor hubiera incurrido en alguna de las causales de multa, por causas que no correspondan al FOSIS y sin justificación por parte del ejecutor, se dictará una Resolución fundada por el Servicio, que aplique la(s) multa(s) correspondientes.

7 TÉRMINO DEL PROYECTO

7.1 Término Normal

El ejecutor deberá comunicar por escrito a la persona encargada de la supervisión del proyecto, una vez que se terminen correcta y completamente las actividades del Proyecto. y deberá preparar el Informe Final de la ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo indicado en el numeral segundo de este Anexo.

El FOSIS efectuará las supervisiones correspondientes al cierre, incluyendo el informe de la etapa de cierre.

Una vez aprobada dicha etapa y la rendición de cuentas de los fondos aportados por FOSIS, se procederá a dar conformidad institucional por medio de resolución de "Término de Contrato" y se restituirán al ejecutor las garantías correspondientes.

7.2 Término anticipado unilateral

El FOSIS podrá poner término unilateralmente en forma anticipada al Proyecto por las siguientes causales:

- El ejecutor no cumple con las obligaciones contraídas en las bases de la licitación.
- El ejecutor no cumple con lo establecido en el contrato y sus modificaciones si las hubiera

En el evento que el FOSIS decidiera poner término anticipado al Proyecto, en forma unilateral o de común acuerdo, será aplicable lo establecido en los Nos. 10, 11 y 12 de este Anexo.

En caso de incumplimiento de contrato, el FOSIS está autorizado para hacer efectivas las multas y garantías que obren en su poder y para adoptar las medidas civiles, penales y administrativas pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos que asisten al ejecutor para recurrir, en caso de estimarlo necesario, ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.3 Término anticipado de común acuerdo

El FOSIS podrá, por motivos calificados, sobrevinientes, no atribuibles al ejecutor del Proyecto y siempre que éste se encontrare cumpliendo debidamente el contrato, poner término anticipado al Proyecto, de común acuerdo con el ejecutor del mismo.

8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- a. El FOSIS se reserva el derecho de evaluar los resultados del Proyecto, durante su ejecución, una vez terminado éste y hasta dos años después.
- b. El ejecutor del Proyecto se obliga a prestar las facilidades del caso para que el FOSIS o los técnicos designados por éste puedan efectuar esa evaluación, facilitando el acceso a los documentos del Proyecto y beneficiarios del mismo.
- c. Los gastos relativos a esta evaluación serán de cargo del FOSIS.

9 DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo a la normativa vigente, en especial de lo dispuesto en la Resolución N°30 del 2015 de la CGR y sus modificaciones o del instrumento que la reemplace de la Contraloría General de la República, toda persona o institución que reciba recursos públicos o transferencias tiene la obligación de acreditar la percepción de dichos recursos y su correcta inversión o aplicación en la forma y plazos establecidos, debiendo mantener registros apropiados con toda la documentación necesaria para tal efecto.

El detalle de requisitos de rendiciones de cuentas se presenta en extenso en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación y en el contrato suscrito por las partes.

Por otra parte, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 1858 de 2023, de la Contraloría General de la República, la rendición de cuentas a través del SISREC será obligatoria para los ejecutores.

10 DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS NO REEMBOLSABLES EN CASO DE NO UTILIZACIÓN O DESVÍO DE LOS MISMOS

Cada vez que la rendición de cuentas del Proyecto no se ajuste a lo establecido en la norma legal y a lo expresado en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación, el ejecutor deberá devolver al FOSIS el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecute total o parcialmente.

Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diferentes a las propias del proyecto.

En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no hubiesen sido utilizados por el ejecutor, deberán ser reintegrados al FOSIS, en los tiempos establecidos por la institución.

11 DESTINO DE LOS FONDOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES

Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

12 DESTINO DE LOS BIENES DEL PROYECTO ADQUIRIDOS CON RECURSOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES

- a. Los bienes del proyecto adquiridos con recursos aportados en calidad de no reembolsables estarán afectos a los objetivos del mismo. En la misma situación se encuentran los componentes cuyo destino sea formar parte de los bienes asociados al proyecto (por ejemplo, ventanas, puertas, lavamanos, etc.).
- b. En el caso de que el Ejecutor Intermediario, durante el desarrollo del proyecto y/o vigencia del contrato tome conocimiento de que los y las usuarios/as, no están utilizando los bienes que se les entregaron, en los objetivos para los cuales fueron adquiridos, aquel tendrá la obligación de reportar inmediatamente dicha situación al FOSIS, para que tome las medidas pertinentes previa revisión de los antecedentes.
- c. FOSIS está facultado para solicitar al Ejecutor, entregar los bienes recuperados a la persona natural o jurídica, pública o privada, que se indiquen, mediante comunicación oficial.
- d. En los casos en que se tratare de un Ejecutor Beneficiario, cuando el FOSIS tome conocimiento durante la vigencia del contrato, que la organización beneficiaria no ha hecho uso de los bienes adquiridos en los objetivos para los cuales se planteó en el proyecto, el FOSIS, tiene la facultad, de solicitar la entrega de los bienes, con el fin de redestinarlos, según la naturaleza del proyecto.

13 DEL RECURSO HUMANO CONTRATADO PARA EL PROYECTO

- a. El ejecutor del Proyecto se obliga a cumplir, respecto del recurso humano contratado para la ejecución del Proyecto, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria.
- b. El FOSIS tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de la normativa laboral vigente y estará facultado para realizar las denuncias pertinentes en caso de incumplimiento por parte del Ejecutor.

- c. El recurso humano contratado para la ejecución del Proyecto no tiene ni tendrá ninguna relación laboral ni de dependencia con el FOSIS, sino que, exclusivamente, con el ejecutor del Proyecto.

14 DIFUSIÓN DEL PROYECTO

En general, el ejecutor se obliga a ejecutar las acciones de difusión del Proyecto en concordancia con el Anexo de Comunicaciones de las Bases de Licitación y, en lo no previsto por éstas, de acuerdo con las orientaciones específicas entregadas por el FOSIS al ejecutor.

**GEORGINA
MARITZA
SALDIVAR
CAYO** Firmado digitalmente por
GEORGINA
MARITZA SALDIVAR
CAYO
Fecha: 2025.06.17
15:24:24 -04'00'

**JENNY ROJAS MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL FOSIS**

REGIÓN DE TARAPACA

**GEORGINA SALDIVAR CAYO
REPRESENTANTE LEGAL ONG
CORPORACION DE
DESARROLLO E INTEGRACION
SOCIAL MARIA OLGA ESTER**

Fecha de Emisión: 2025-06-19 (16:40)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Jenny Rojas Muñoz
Director-a Regional _Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.

ANEXO N° 2

Proyecto 01-723303-00075-25

El presente Anexo contiene la Propuesta Técnica del proyecto del programa presentado por el Ejecutor el cual se entiende incorporado al contrato principal suscrito entre el FOSIS y el Ejecutor del Proyecto conforme lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal que se firma entre las partes en señal de aceptación:

**GEORGINA
MARITZA
SALDIVAR
CAYO** Firmado
digitalmente por
GEORGINA MARITZA
SALDIVAR CAYO
Fecha: 2025.06.17
15:25:39 -04'00'

**JENNY ROJAS MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL FOSIS

REGIÓN DE TARAPACA**

**GEORGINA SALDIVAR CAYO
REPRESENTANTE LEGAL ONG
CORPORACION DE DESARROLLO
E INTEGRACION SOCIAL MARIA
OLGA ESTER**

Fecha de Emisión: 2025-06-19 (16:41)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Jenny Rojas Muñoz
Director-a Regional _Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.

ANEXO N°3

01-723303-00075-25

OBSERVACIONES LEVANTADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN EX ANTE Y SU SOLUCIÓN.

Se revisa con el proponente, que éste disponga del mismo equipo de profesionales propuesto. En caso contrario, este podrá modificar hasta un 40% del recurso humano, los que deberán siempre contar con el perfil y experiencia establecido en las bases de licitación y con la autorización de la persona que supervisa el proyecto por parte del FOSIS. **Ejecutor manifiesta que los cambios realizados en el recurso humano no superan el 40% del total de recurso humano presentado en propuesta.**

De acuerdo con las bases de licitación tipo, el FOSIS se reserva la facultad de solicitar al proponente adjudicado, el corregir las observaciones señaladas por la evaluación ex ante, en la medida que puedan garantizar la correcta ejecución del proyecto. Si bien esta es una decisión regional, se debe tomar en cuenta que esta es la instancia que permite a la institución hacer cambios en la propuesta presentada por el adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS podrá realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por propio requerimiento o solicitada de forma escrita por el ejecutor al director(a) regional.

1.- OBSERVACIONES LEVANTADAS

Observaciones Evaluación Ex Ante:

OBSERVACIONES PARA SUBSANAR DURANTE LA CONTRATACIÓN

1.1- 1. Subsanar Recursos Humanos Profesionales y Técnico: Suma del RR HH en hoja 4 es \$23.947.000 y en el ítem del presupuesto indica: \$ 22.447.000.

En revisión de propuesta por el supervisor de proyecto, se levantaron las siguientes observaciones a la propuesta presentada.

1.2- Revisión general del FPP y Planilla de valorización según criterios de coherencia interna según bases del concurso.

2.- MECANISMO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

2.1- Revisión y modificación de FPP-planilla de valorización.

2.2-Emergida de ejecutor/ actualización de ítems en FPP y planilla de valorización, consolidando estas para efectos contractuales. Revisión de ítems de RRHH y de presupuesto general.

3.- SOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

3.1-Se triangula FPP y planilla de valorización. Desde ahí se enmienda la situación de la siguiente forma: la variación de montos en FPP se debe a la persona profesional de cuidado infantil (que indicaba un monto mensual de \$80.000 pesos) que se ha alzado a un monto de \$90.000 pesos según planilla de valorización. En tanto, en el cargo de encargado de comunicaciones tenía más meses del propuesto en planilla de valorización (correspondiendo en lo correcto a 5 meses). Con esto se tiene RRHH 22.447.000 en recurso humano en categoría de inversión, \$450.000 pesos en cuidado infantil en categoría de

1

01-723303-00075-25

inversión, y \$2.420.055 pesos en RRHH de soporte del proyecto. Esto en total comprende \$25.317.055. pesos que aparecen en la sección 4.RRHH.

3.2. Equipo ejecutor revisa coherencia de FPP y planilla de valorización disponiendo la final en vista a ejecución. Se observa que de un monto de \$200.000 pesos en categoría de otros gastos relacionados al cuidado infantil se dividen en \$100.000 pesos para subsidios de usuarios (colaciones) y \$100.000 pesos para materiales consumibles. Asimismo, el ítem de material de trabajo de usuarios/as se asigna \$50.000 pesos, distribuyendo \$100.000 pesos al ítem subsidio al usuario/a (colaciones).

Documentación adjunta:

Anexo 1: Hoja N° 4 RRHH, FPP

Anexo 2: Hoja N°6 Presupuesto, FPP

Anexo 3: Planilla de Valorización

JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS



Marión López Fuentes
ENCARGADA REGIONAL
DE PROGRAMA
RUT: 36.307.286-3

**ENCARGADO DE PROGRAMA
Y/SUPERVISOR PROYECTO**

**JENNY ROJAS MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS TARAPACÁ**

**GEORGINA
MARITZA
SALDIVAR
CAYO** Firmado digitalmente por
GEORGINA MARITZA
SALDIVAR CAYO
Fecha: 2025.06.17
15:25:02 -04'00'

**GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO
EN REPRESENTACION DE ONG DE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
MARÍA OLGA ESTER
RUT: 65.163.232-3**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

PROGRAMA ACCIÓN LOCAL - TERRITORIOS VULNERABLES FOSIS 2025

4. Recursos humanos para la ejecución de la propuesta

4.1 EQUIPO DE TRABAJO

N°	Función dentro del proyecto (si una persona ejerce más de una función debe indicarse por separado en líneas distintas)	Servicio que prestará dentro del proyecto. Por ejemplo: Taller de Innovación	Cédula Identidad (Ejemplo: 1537873-7, con guión y sin puntos)	Verificación C.I.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Título profesional o técnico	Especialización	DATOS DE CONTACTO		Especifique la sumatoria de horas que trabajará durante el mes												Promedio de Horas Mensuales (Por Servicio)	Monto de Honorario Mensual (\$)	Monto de Honorario Total en el Proyecto (\$)				
										Correo electrónico	Teléfono	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12							
1	Coordinador/a	Coordinación general del proyecto asignando la correcta ejecución del programa. Articulando distintas funciones y tareas en el equipo. Articulación con redes, universidades, ayunt, gestión y participación en Mesas de Atención Público-Privada.	13977421-9	Rut válido	PATRICO EDUARDO	DONOSO	VERGARA	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	Profesional del área social, especialista en temáticas de género, con experiencia en trabajo comunitario, familia e intervención de mediana y alta complejidad.	patrico@ungma.cl	56 9 64954438	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	\$ 927.000	\$ 10.197.000	
2	Monitor/a	Desarrollar y gestionar acciones mensuales para la ejecución del proyecto. Preparar el material de trabajo, desarrollar todas las actividades de las etapas respectivas, efectuar el diagnóstico comunitario, efectuar sesiones de acompañamiento, elaboración y desarrollo del PDI. Hacer uso de todos los instrumentos asociados a cada etapa.	16466675-1	Rut válido	SERGIO ANDRES	ESPINOZA	MUNDAGA	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ATENCIÓN DE MENORES	Profesional del área social especializada en temáticas de estabilización del consumo de drogas y con amplia experiencia en trabajo comunitario.	sergio.espinoza.mundaga@gmail.com	56 9 58271293	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	\$ 500.000	\$ 5.500.000	
3	Facilitador/a	Desarrollar y gestionar acciones mensuales para la ejecución del proyecto. Preparar el material de trabajo, desarrollar todas las actividades de las etapas respectivas, efectuar el diagnóstico comunitario, elaboración y desarrollo del PDI. Hacer uso de todos los instrumentos asociados a cada etapa.	15695896-4	Rut válido	MARCELA PAZ	MALDONADO	RAMOS	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	Profesional de área social, especialista en familia, infancia y adolescencia. Con amplia experiencia en trabajo comunitario con barrios vulnerables.	marcelapazmaldonadoramos@gmail.com	56 9 52033157		50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	\$ 525.000	\$ 5.250.000	
4	Especialista	Crear plataformas para que las usuarias del programa puedan acceder a distintas actividades en modalidad remota. - Trabaja a formato audiovisual, los contenidos de sesiones de formación entregadas por FOSIS y preparadas por el equipo ejecutor. - Mantener un grupo de chat vía red social Activa con miembros de la comunidad.	18869377-6	Rut válido	CARLO EDUARDO	ROMÁN	MUÑOZ	INGENIERO COMERCIAL	Profesional con amplia experiencia en manejo de plataformas digitales, diseño, innovación, tecnología y canales digitales.	c.munoz2@gmail.com	56 9 50827077		30,00		30,00					30,00	30,00	30,00						30,00	\$ 300.000	\$ 1.500.000
5	Apoyo Administrativo	Elaboración de rendiciones mensuales del proyecto- Elaboración de informes - registro de información al sistema de información FOSIS	20546711-4	Rut válido	SERGIO ARMANDO	CALLE	ALAVE	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Profesional del área social especialista en remuneraciones y rendiciones de proyectos SISEC y SISEC	scalle@ungma.cl	56 9 41735494	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	\$ 220.005	\$ 2.420.055	
6	Cuidado Infantil	Desarrollar actividades que impliquen cuidado infantil para niños y niñas en edad preescolar o sala cuna. - Desarrollar los temas de formación en que los cuidadores, padres o personas cuidadoras, adquieren conocimientos, habilidades, especialmente para niños y niñas en edad preescolar - áreas definidas por la región.	15694071-2	Rut válido	YASNA CAROLINA	CORVALAN	ECHALAR	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ATENCIÓN DE MENORES	Profesional del área social especialista en el cuidado infantil de niños y niñas vulnerables.	yasna.corvalan@gmail.com	56 9 8489 2113		30,00	30,00	30,00								30,00	30,00				30,00	\$ 90.000	\$ 450.000

\$ 25.317.055
Total Honorarios Profesionales en el Proyecto

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS

PROGRAMA ACCIÓN LOCAL - TERRITORIOS VULNERABLES FOSIS 2025

6. Presupuesto

6.1 Presupuesto (verifique las exigencias de bases de licitación en cuanto a % (porcentaje))

\$ Monto total solicitado a FOSIS	\$ Inversión	\$ Operación	MONTO TOTAL SE AJUSTA A LAS BASES
\$ 39.000.000	\$ 31.347.000	\$ 7.653.000	
INVERSIÓN			\$ 31.347.000
Recursos de Inversión			\$ 8.000.000
Recursos Humanos Profesionales y Técnico			\$ 22.447.000
Subsidios a las personas usuarias/hogares/territorio			\$ 400.000
Materiales de Trabajo de las personas usuarias/hogares/territorio			\$ 50.000
Cuidado Infantil			\$ 450.000
Arriendo de Infraestructura y Equipamiento			
OPERACIÓN			\$ 7.653.000
Recursos Humanos de Soporte al Proyecto			\$ 2.420.055
Transporte			\$ 363.000
Infraestructura			
Material Consumible			\$ 579.945
Comunicación y Difusión			\$ 1.560.000
Otros de gastos de administración			
Gastos de Sostenimiento			\$ 2.730.000

	VERIFICADOR DE ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			VERIFICACIÓN
	SOLICITADO POR BASES DE LICITACIÓN		PRESENTADO POR PROponente	
	% MINIMO	% MAXIMO	%	
INVERSIÓN	80%	100%	80,38%	OK
OPERACIÓN	11%	20%	19,62%	OK
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	4%		4,00%	OK
GASTOS DE SOSTENIMIENTO	7%		7,00%	OK

Recursos Humanos Profesionales y Técnico										Especifique la sumatoria de horas que trabajará durante el mes y monto a pagar																										
N°	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Cédula identidad (ejemplo: 15345628-7)	Título profesional o técnico	N° años de exp. en el territorio	Función dentro del proyecto	SERVICIO que prestará	Valor hora a pagar	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Total a Pagar				
										Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto		Horas	Monto	Horas	Monto
1	PATRICIO ALEJANDRO	DONOSO	VERGARA	13977421-3	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	3	COORDINADOR	Velar por la calidad en la entrega de los servicios a los/as usuarios. - Asegurar la correcta ejecución del proyecto. - Articular las funciones y tareas del equipo técnico profesional. - Apoyar la implementación de los proyectos. - Mediar la relación entre los usuarios y el equipo profesional. - Supervisión técnica de los talleres y actividades realizadas con los usuarios. - Generar instancias de coordinación y atención para abordar las problemáticas de los usuarios. - Coordinar y gestionar la red pública y privada del territorio para ser abordada según los procedimientos.	10.300	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	90	\$ 927.000	10.197.000		
2	SERGIO ANDRES	ESPINOZA	MUNIZAGA	16466675-1	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ATENCION DE MENORES	1	FACILITADOR	Preparar el material de trabajo, desarrollar todas las actividades de las etapas respectivas, efectuar el diagnóstico comunitario, efectuar sesiones de acompañamiento, elaboración y desarrollo del PDL. Hacer uso de todos los instrumentos asociados a cada etapa.	10.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	50	\$ 500.000	5.500.000				
3	MARCELA PAZ	MALDONADO	RAMOS	15695896-4	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	10	FACILITADORA	Desarrollar y gestionar acciones necesarias para la ejecución del proyecto. Preparar el material de trabajo, desarrollar todas las actividades de las actividades de las	10.500	\$ -	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	50	\$ 525.000	5.250.000			
4	CAMILO EDUARDO	ROMÁN	MUÑOZ	18869377-6	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ATENCION DE MENORES	1	ESPECIALISTA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL	Crear plataformas para que los/as usuarios/as del programa puedan acceder a distintas actividades en modalidad remota. - Transferir a formato audiovisual, los contenidos de sesiones de formación entregados por FOSIS o preparados por el equipo ejecutor. - Mantener un grupo de chat y/o red social activa con miembros de la comunidad.	10000	\$ -	30	\$ 300.000	\$ -	30	\$ 300.000	\$ -	30	\$ 300.000	\$ -	30	\$ 300.000	\$ -	30	\$ 300.000	\$ -	30	\$ 300.000	\$ -	30	\$ 300.000	\$ -	30	\$ 300.000	1.500.000		
										Total Item																										22.447.000
										Total Presupuesto Item																										22.447.000
										Validación																										- Debe ser igual a cero

Recursos Humanos de Soporte al Proyecto										Especifique la sumatoria de horas que trabajará durante el mes y monto a pagar																									
N°	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Cédula identidad (ejemplo: 15345628-7)	Título profesional o técnico	N° años de exp. en el territorio	Función dentro del proyecto	SERVICIO que prestará	Valor hora a pagar	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Total a Pagar			
										Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto		Horas	Monto	

1	SERGIO ARMANDO	CALLE	ALAVE	20546711-4	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	APOYO ADMINISTRATIVO	Elaboracion de rendiciones mensuales del proyecto - Elaboración de Informes - Ingreso de información al sistema de información FOSIS	4889	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	45	\$ 220.005	2.420.055
---	----------------	-------	-------	------------	--	---	----------------------	--	------	----	------------	----	------------	----	------------	----	------------	----	------------	----	------------	----	------------	----	------------	----	------------	----	------------	-----------

Total Item	2.420.055
Total Presupuesto Item	2.420.055
Validación	-

- Debe ser igual a cero

Cuidado Infantil										Especifique la sumatoria de horas que trabajará durante el mes y monto a pagar																Total a Pagar						
N°	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Cédula identidad (ejemplo: 15345628-7)	Titulo profesional o técnico	N° años de exp. en el territorio	Función dentro del proyecto	SERVICIO que prestará	Valor hora a pagar	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8			Mes 9		Mes 10		Mes 11	
										Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto		Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto
1	YASNA CAROLINA	CORVALAN	ECHALAR	15694071-2	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ATENCION DE MENORES	2	CUIDADO INFANTIL	Desarrollar actividades que implican cuidado infantil para niñas y niños en edad preescolar o sala cuna. - Desarrollar los temas de formación en que sus madres, padres o personas cuidadoras asisten con metodologías adaptadas especialmente para niñas y niños en edad escolar. - Otras establecidas por la región.	3000		\$ -	30	\$ 90.000	30	\$ 90.000	30	\$ 90.000		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	30	\$ 90.000	30	\$ 90.000	450.000

Otros Gastos que no son RRHH	
Total Item	450.000
Total Presupuesto Item	450.000
Validación	-

- Debe ser igual a cero

Fecha de Emisión: 2025-06-19 (16:45)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Manuel Galindo Calderon
Jefe-a Departamento Gestión de
Programas_Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAJOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.

Fecha de Emisión: 2025-06-19 (16:55)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Jenny Rojas Muñoz
Director-a Regional _Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.